



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

P R E S E N T E:

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen, la solicitud planteada por la C. María Guadalupe de León Salinas, en su carácter de presidente de la Junta de Mejoramiento Moral, Cívico y Material del Fraccionamiento denominado "**CUMBRES ELITE, OCTAVO SECTOR**"; para el efecto de celebrar un Contrato de Comodato, por un periodo de 6-seis años; respecto de un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal, derivado de cesiones gratuitas en cumplimiento a las obligaciones en materia de Desarrollo Urbano, con una superficie de 24.67 m²- , en la colonia Cumbres Elite, Octavo Sector, ubicada en la Ave. Cumbres Elite entre Ave. Linces y la Calle Cumbres Missouri, en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, para la operación de una caseta de vigilancia con rampa para vehículo de supervisión, con la finalidad de reforzar la seguridad de los vecinos del sector, por lo cual esta Comisión tiene a bien presentar el siguiente DICTAMEN, para cuya redacción se tomaron en cuenta los antecedentes y consideraciones de orden legal siguientes:

R E S U L T A N D O S

PRIMERO. En fecha 08 de octubre de 2012, se recibió en la Secretaría de Planeación y Comunicación, la solicitud formal signada por la C. María Guadalupe de León Salinas en su carácter de presidente de la Junta de Mejoramiento Moral, Cívico y Material del Fraccionamiento denominado "**CUMBRES ELITE, OCTAVO SECTOR**", mediante la cual ocurren a solicitar la celebración de un contrato de comodato respecto al área objeto del presente dictamen, para la operación de una caseta de vigilancia con rampa para vehículo de supervisión, para el reforzamiento de la seguridad de los vecinos del sector.

SEGUNDO. La Dirección de Patrimonio con el objeto de dar seguimiento e integrar el expediente respectivo a la solicitud que nos ocupa, proporcionó a esta comisión la siguiente documentación:

1. Solicitud formal signada por los representantes de la Junta de Mejoramiento Moral, Cívico y Material del Fraccionamiento denominado "**CUMBRES ELITE, 8º SECTOR**", mediante la cual ocurren a solicitar la celebración de un contrato de comodato respecto al área objeto del presente dictamen, para la operación de una caseta de vigilancia con rampa para vehículo de supervisión con la finalidad de reforzar la seguridad de los vecinos del sector.



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

2. Acta de constitución de la Junta de Mejoramiento Moral, Cívico y Material de la Colonia Cumbres Elite 8º Sector, emitida por la Dirección de Participación Ciudadana de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Nuevo León, creada con estricto apego a la legislación en la materia, misma en la que figuran los CC. María Guadalupe De León Salinas y Gladys Sacanelles Medina, como presidente y tesorero respectivamente, acreditando de esta manera la personalidad jurídica de la solicitante así como el carácter de representantes legales de la misma de los ciudadanos que ocurren en el presente acto.
3. Copia simple de la credencial de elector a nombre de los CC. De León Salinas María Guadalupe, con número de folio 34261175, y Sacallanes Medina Gladys con número de folio 35123532 expedidas por el Instituto Federal Electoral, como medio de identificación oficial del presidente y tesorero respectivamente. Asimismo como comprobante de domicilio adjunta copia simple de recibo expedido por Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D. a nombre de María Guadalupe de León Salinas con domicilio calle Cumbres Missouri No. 173, Col. Cumbres Elite 8º Sector, en este Municipio de Monterrey.
4. Plano oficial del Fraccionamiento Cumbres Elite 8º Sector debidamente inscrito bajo el Número 753, Volumen 174, Libro 128, Sección Fraccionamientos, ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio con fecha junio del 2005, así como el Acuerdo Administrativo emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, oficio número DFR0341/2005, desprendido del Expediente F-098/2005; documentos mediante los cuales se acredita la legítima propiedad del inmueble objeto del presente en favor del Municipio de Monterrey, Nuevo León, identificado bajo el expediente catastral 82-085-004.
5. Oficio número SVTM/DIV/21937/II/2013, emitido por la Dirección de Ingeniería Vial de la Secretaría de Vialidad y Tránsito de Monterrey, signado por el Director de dicha dependencia Lic. Jesús Marcos García Rodríguez, mediante el cual otorga su visto bueno, en lo que respecta al comodato del área objeto del presente, sin embargo emite una serie de observaciones que el solicitante deberá respetar para el mantenimiento del comodato.
6. Oficio número 306/2013/SEDUE, signado por la Lic. Brenda Lizbeth Sánchez Castro, Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología de Monterrey, mediante el cual manifiesta que en lo que respecta a la materia de desarrollo urbano no tiene inconveniente en que se lleve a cabo la instalación de la caseta en cuestión, sin embargo deberá regularizar la construcción de la caseta para el mantenimiento del comodato.



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

7. Oficio número DTSSP/157/2013, signado por el Arq. Juan Antonio Meraz Saucedo, Director Técnico de la Secretaría de Servicios Públicos de Monterrey, mediante el cual manifiesta que en lo que respecta a la Secretaría de Servicios Públicos no tiene inconveniente alguno para la construcción de la caseta de vigilancia.
8. Oficio número SOP-063/13, signado por el Ing. Alberto Medrano Guerra, Secretario de Obras Públicas de Monterrey, mediante el cual manifiesta que no se cuenta con proyectos a realizarse en los inmuebles citados.
9. Levantamiento topográfico y fotometría, elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey, del inmueble objeto del presente Dictamen.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDOS

PRIMERO. A la Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento le compete dictaminar los proyectos que tengan que ver con la incorporación, desincorporación, venta o gravamen de bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio, además de proponer al Ayuntamiento el dictamen correspondiente una vez analizados dichos proyectos, de conformidad con los numerales 56, 58 fracción V, incisos a, b, e, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el Ayuntamiento es competente para resolver el presente dictamen en los términos del artículo 26 Inciso, c) Fracción X, así como los artículos 143, 144 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

TERCERO. La Tesorería Municipal, tiene como atribución: Participar en la celebración de los contratos mediante los cuales se otorgue a terceros el uso o goce de bienes inmuebles del dominio municipal, y llevar el registro de los mismos para su control y cobro, en términos del artículo 14, fracción IV inciso c) del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey.

CUARTO. La Comisión de Patrimonio Municipal del Ayuntamiento atendiendo lo planteado por los CC. De León Salinas María Guadalupe y Sacallanes Medina Gladys, en su carácter de presidente y tesorero respectivamente de la Junta de Mejoramiento Moral, Cívico y Material del Fraccionamiento denominado "**CUMBRES ELITE, 8º SECTOR**"; pare el efecto de celebrar un Contrato de Comodato, por un periodo de 6 años; respecto de un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal, con una superficie de 24.67 m²-, en la colonia Cumbres Elite, Octavo Sector, ubicada en la Ave. Cumbres Elite entre Ave. Lince y la Calle Cumbres Missouri, en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, para la operación



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

de una caseta de vigilancia con rampa para vehículo de supervisión, con la finalidad de reforzar la seguridad de los vecinos del sector.

Es, por lo que en este sentido y atendiendo lo plasmado en los Resultandos y Considerandos del presente documento, esta Comisión de Patrimonio Municipal, tiene a bien proponer a este Ayuntamiento, la Autorización para la Celebración del Contrato antes señalado; por todo lo anteriormente expuesto y fundado, se ponen a consideración los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. Se autoriza celebrar **CONTRATO DE COMODATO POR 6-SEIS AÑOS**, con los representantes de la Junta de Mejoramiento Moral, Cívico y Material del Fraccionamiento denominado "**CUMBRES ELITE, 8º SECTOR**"; respecto de un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal, con una superficie de 24.67 m², en la colonia Cumbres Elite, Octavo Sector, ubicada en la Ave. Cumbres Elite entre Ave. Linces y la Calle Cumbres Missouri, en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, para la operación de una caseta de vigilancia con rampa para vehículo de supervisión, con la finalidad de reforzar la seguridad de los vecinos del sector, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste: Un tramo en línea recta de 2.8 mts. A colindar con propiedad municipal, frente a la Av. Lince.

Al Sureste: Un tramo de 9.50 mts. A colindar con la Ave. Cumbres Elite.

Al Suroeste: Un tramo en línea recta de 2.80 mts. A colindar con propiedad municipal.

Al Noroeste: Un tramo en línea recta de 9.50 mts. A colindar con la Ave. Cumbres Elite.

Superficie Total de 24.67 m²

Plano el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 753, volumen 174, libro 128, sección Fraccionamiento Monterrey, en fecha 17 de junio del 2005.



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

SEGUNDO. Se autoriza a la C. Presidenta Municipal, para que en forma conjunta con la Síndica Segunda, Secretaria del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, celebren mediante **CONTRATO DE COMODATO POR 6-seis años**, a favor de la Junta de Mejoramiento Moral, Cívico y Material del Fraccionamiento denominado **“CUMBRES ELITE, 8º SECTOR”**; respecto al bien inmueble objeto del presente dictamen, el cual comenzará su vigencia a partir de la publicación del decreto de aprobación del comodato por parte del H. Congreso de Nuevo León, en el Periódico Oficial.

TERCERO. Derivado de las observaciones emitidas por la Dirección de Ingeniería Vial de la Secretaría de Vialidad y Tránsito del Municipio de Monterrey, mediante oficio SVTM/DIV/21937/I/2013, se condiciona al comodatario a que para minimizar el impacto vial que ha tenido la construcción de la caseta en la visibilidad del cruce, deberá de cumplir con el Proyecto de Señalización Vertical e Instalación de Dispositivos (espejos), que deberá de ser instalado por parte de los interesados, así como respetar en todo momento, el Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

CUARTO. Se condiciona a la Junta de Mejoramiento Moral, Cívico y Material del Fraccionamiento denominado **“CUMBRES ELITE, 8º SECTOR”**, en lo que respecta a la regularización de la caseta de vigilancia, a que ocurra a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, para que trámite las autorizaciones necesarias para llevar a cabo la misma, en un plazo no mayor a 30-treinta días hábiles a partir del inicio de la vigencia del contrato. Siendo causa de revocación del contrato de comodato la violación a la presente disposición.

QUINTO. Se condiciona la administración, el buen uso y mantenimiento al área anteriormente citada a la Junta de Mejoramiento Moral, Cívico y Material del Fraccionamiento denominado **“CUMBRES ELITE, 8º SECTOR”**, en el entendido que una vez transcurrido el plazo del Contrato Autorizado, el inmueble objeto se reincorporará al Patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo durante la vigencia del contrato.

SEXTO. Instrúyase a la Dirección de Patrimonio para que realice las gestiones necesarias a fin de dar el debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 201 último párrafo de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, turnándose al H. Congreso del Estado, para que ordene la expedición del Decreto que autorice al Ayuntamiento de Monterrey, a celebrar Contrato de Comodato por un término de 06-seis años, a favor de la Junta de Mejoramiento Moral, Cívico y Material del Fraccionamiento denominado **“CUMBRES ELITE, 8º SECTOR”**, lo anterior atendiendo a que el área aprobada para otorgarse en Contrato de Comodato deviene de la cesión gratuita hecha por el Fraccionador a favor del Municipio de Monterrey, en los términos del numeral citado.



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

SÉPTIMO. Ordénese la publicación de los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y para su mayor difusión en la página oficial de *Internet www.monterrey.gob.mx*.

**Monterrey, Nuevo León, a 07 de Noviembre del 2013
LA COMISIÓN DE PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO**

**REGIDOR JOSÉ CÁSTULO SALAS
GUTIÉRREZ
PRESIDENTE
RÚBRICA**

**REGIDOR ASael SEPÚLVEDA
MARTÍNEZ
SECRETARIO
RÚBRICA**

**REGIDOR BENANCIO AGUIRRE
MARTÍNEZ
VOCAL
SIN RÚBRICA**

**REGIDORA SANDRA PEÑA MATA
VOCAL
RÚBRICA**